

Copia al Consejo
Deliberante - Sra. Paula
Machmar - Presidente
CD - Villa Allende

Villa Allende 01/08/2022

Sra. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Villa Allende

Municipalidad de Villa Allende

Contadora María Teresa Riu-Cazaux de Velez

S/D

De nuestra consideración

Los abajo firmantes, vecinos de la ciudad de Villa Allende, nos dirigimos a usted a los fines de reiterar los pedidos anteriores de los que se adjuntan copias y nunca fueron contestados y que, nos da la impresión, que tampoco se ocuparon de tomar medidas y es por eso que la molestamos con nuestro reclamo.

Vivimos momentos muy delicados desde lo social, económico y cultural con un cambio rotundo en las costumbres donde la violencia y la anomia están a la orden del día.

Hay una palabra clave que hoy más que nunca atemoriza al ser humano y es la palabra incertidumbre.

Incetidumbre de no saber si vamos a poder descansar/dormir los fines de semana, esperar que llegue con el temor de no poder hacerlo, angustia de noches de insomnio inmerecidas, y a más de ello, nuestra edad en la que el desvelo trae aparejado trastornos de conducta, cognitivos, pérdida del equilibrio emocional, agresividad, depresión y todos los agravantes descriptos en la bibliografía internacional y en los medios locales (hipertensión arterial insuficiencia coronaria, accidentes cerebrovasculares, etc.) por enumerar algunos de los efectos del ruido en los seres vivos.

Es menester actualizarnos y ver el artículo muy conciso del diario La voz del Interior de fecha 31/07/2022, "la Nueva Agenda del Bienestar pone el foco en el Sueño y La Vigilia" en un párrafo en que Diego Golombek, Dr. En Ciencias Biológicas e Investigador del Conicet, considera que el sueño debe ser tenido en cuenta como Salud Pública, y habla sobre la cronobiología y de la Higiene del sueño destacando la importancia del sueño nocturno y agrega, el ser humano es un "bicho diurno" (sic).

Pasamos a transcribir parte de las notas elevadas al Sr. Intendente, a Seguridad Ciudadana (constancia de trámite: número 147382018 ingresada el 08/11/2018, y la número 121972019 ingresada el 23/05/2019) y al Consejo Deliberante de fecha 22/07/2019 ".....la falta de sueño o la imposibilidad de conciliarlo tiene implicancias graves en la salud de la población (irascibilidad, aumento de la agresividad por fatiga, hipertensión arterial, depresión, enfermedad coronaria y aún la muerte, entre otras tantas complicaciones mencionadas en la bibliografía). Tiempo atrás ya hubo problemas a raíz de una reacción muy violenta de uno de nuestros vecinos a raíz de lo que estamos señalando. Es más que abundante la información e investigaciones que existen al respecto y que pueden ser consultadas fácilmente en la WEB.

Además, es de público y conocido, más por ustedes, los lamentables hechos de violencia y muerte acaecidos en la ciudad de Córdoba en fecha reciente por no atender oportunamente los reclamos de un vecino que terminó con dos vidas a raíz de los ruidos que a veces hacen inviable el descanso (Ver La voz del interior)

Una de las formas de tortura más grave es imposibilitar el sueño a un sujeto hasta lograr su despersonalización haciendo que dejen de percibirse los límites entre lo bueno y lo malo..."

En la ordenanza 463/84 están perfectamente contempladas y redactadas todas las contingencias y medidas a tomar por el municipio ante el incumplimiento de la normativa vigente.

En la nota presentada a usted, por entonces presidente del Consejo Deliberante, propusimos un cambio en los valores de las sanciones a los incumplidores....." es por todo ello que como

Manuel Pruvost
CIR 7875

14/08/2022
Eduardo Novero
7969620

Luis Brewer
13273070

Bentarelli Patricia
92.776.102

Elisa Lopez
21410776

aporte queremos marcar la importancia de la actualización de los valores de los importes como lo hace la policía caminera, Ley Provincial de Tránsito 8560, de acuerdo a la Unidad Fija de Multa (UF), equivalente al precio del litro de nafta super.

De acuerdo a la información que nos brindaron, estaba establecido en ese entonces que: para ruidos molestos, Artículo 14, mínimo \$ 850, Artículos 15, 16, y 17 ruidos en propiedades, mínimo \$ 1.500, Artículo 18 ruidos en locales públicos, mínimo 2.500 que deberían actualizarse comenzando con 100 Unidad Fija de Multa (UF); quizás la única forma de concientizar a la población y hacer la prevención de esto que amenaza a la comunidad y a la convivencia y lentamente se va transformando en algo "habitual" para todos. Por otra parte, los fondos que sean recaudados podrían ser destinados a Seguridad Ciudadana, repartición a la que le debemos la mayor atención porque es la encargada de cuidarnos y a la que debemos cuidar reforzando los aportes necesarios para su funcionamiento....."

Sabemos de la preocupación que en estos momentos aflige a numerosos sectores de la población, y no sólo el de los vecinos de la zona central sino en forma particular en los lugares de "eventos" autorizados por ustedes, lugares que aparentemente, no cumplen con las ordenanzas vigentes (música al aire libre, lugares cerrados con cortinados, etc. ... será este próximamente un polo de eventos masivos ¿?)

Hace más de 20 años nos mudamos buscando la paz y el silencio de esta hermosa villano a un polo industrial en el que el zumbido y vibración de los bajos se asemejan a máquinas trabajando.

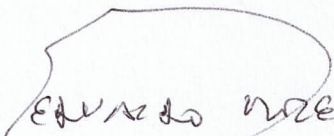
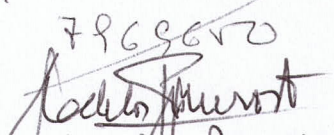
Dejamos planteada la cuestión y esperamos una respuesta adecuada en hechos y no sólo en palabras a los reclamos presentados


El tiempo pasa velozmente, los fines de semana se suceden rápidamente y uno no alcanza a recuperarse de uno que ya tiene encima el próximo, como lo señalamos al comienzo está en ustedes aportar algo para mejorar esta incertidumbre.

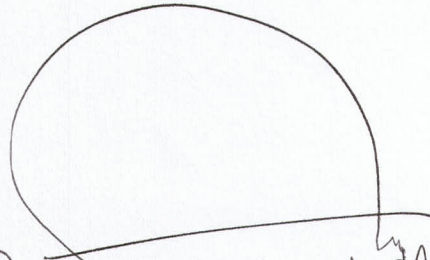
La propiedad privada es privada, el silencio es de todos.

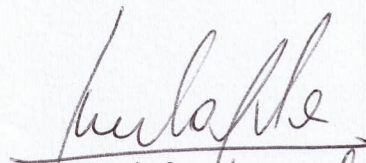
Sin más le saludamos muy atentamente

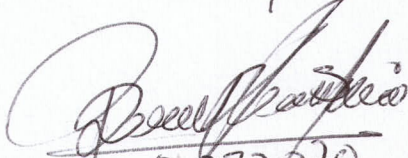
PD: con copia al Honorable Consejo Deliberante de nuestra ciudad.

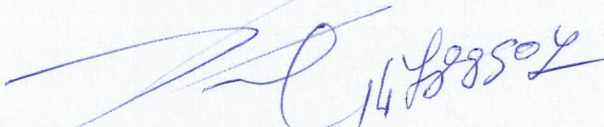

Eduardo MORENO
7969670

María PRUVOST
6157855


PATRICIA BENTORELLO
29.776.102


Florencia
S.M.I. 92.041.112.


Elisa Lopez
21410774


Lucía Brewer
13.873.070


1488502